



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintitrés de julio de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 734**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 163PR/2018** de Contratación sobre la **ratificación de Decreto de la Alcaldía de fecha 10-6-2021** relativo a la **segunda prórroga del contrato privado denominado póliza de seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Granada**, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **acuerda:** Ratificar el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 10 de junio de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

DECRETO:

*"Visto expediente **número 163PR/2018** del Área de Contratación relativo al **contrato privado denominado póliza de seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Granada**, y, teniendo en cuenta el informes del Área de Contratación de 1 y 8 de julio e informe de la Interventora Adjunta, de 9 de julio de 2021, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **DISPONGO:***

Primero.- Acordar la **segunda prórroga del contrato privado denominado póliza de seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Granada**, adjudicado a la mercantil **BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con efectos desde el 14 de junio de 2021 a las 0:00 horas hasta el 13 de junio de 2022 a las 24'00 horas.

Segundo.- Aprobar un **gasto** de 91.680 € con cargo a la aplicación presupuestaria: 06089201022400, **seguro vehículos parque móvil del presupuesto del año 2022**.

Tercero.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que celebre."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

